

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL**



**PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y
MEJORA DE CARRASCO Y PUNTA GORDA**

VOLUMEN IV

MEMORIA DE GESTION

SUMARIO

CAPITULO IV.1

**LA GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL
DE ORDENACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA**

CAPITULO IV.2

**LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL:
COMPONENTES, ROLES Y ESTRUCTURA DE RELACIONES**

CAPITULO IV.3

PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DEL PATRIMONIO

CAPITULO IV.4

PROGRAMA Y FONDO PATRIMONIAL

CAPITULO IV.5

GRUPO PROMOTOR DEL PLAN ESPECIAL

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA
DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

CAPITULO 6
LA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

CAPITULO II.7
FORTALECIMIENTO DE
LAS COMISIONES ESPECIALES PERMANENTES

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA
DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Ricardo Ehrlich

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, Director (i)

Arq. Cristina Pastro

DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, Director (i)

Arq. Francisco Laurenzo

COORDINADOR GENERAL PLANES ESPECIALES DE ÁREAS PATRIMONIALES

Arq. Gustavo Aller

ASESORAMIENTO BID

Lombardi & De Carli Associati S.R.L.

Arq. Giorgio Lombardi

Arq. Enrico Fontanari

Ing. Federico Acuto

REDACCIÓN DEFINITIVA

EQUIPO REDACTOR

Memoria de Información

Arq. Angela Perdomo
Dr. Arq. Pablo Ligrone
Arq. Beatriz Vellano
Arq. Adriana Sapelli

Memoria de Ordenación

Arq. Gustavo Aller
Arq. Beatriz Vellano

Memoria Normativa

Arq. Gustavo Aller
Arq. Beatriz Vellano

Memoria de Gestión

Arq. Angela Perdomo
Dr. Arq. Pablo Ligrone
Arq. Beatriz Vellano
Arq. Adriana Sapelli

REDACCIÓN PRELIMINAR

RESPONSABLES POR IMM

Arq. Beatriz Vellano
Arq. Adriana Sapelli

EQUIPO EXTERNO CONTRATADO

Redactores responsables

Arq. Angela Perdomo
Dr. Arq. Pablo Ligrone

Colaboradores

Arq. Carmen Canoura
Arq. Cecilia Lombardo

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA
DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

Proyectos de Detalle

Arq. Ricardo Guguich
Arq. Andrés Rubilar
Arq. Raúl Velázquez

Ayudantes

Arq. José Domínguez
Arq. Alicia Dauría
Arq. Marco Carlo
Arq. Sabrina De Souza
Bach. Jimena Rodríguez
Ayud. de Arq. Beatriz Carlevaro

Responsable de Inventario Patrimonial

Arq. Andrés Mazzini

Equipo de Inventario Patrimonial
FOTOGRAFÍA

Arq. Laura Cesio
Arq. Silvia Montero

Asesores

PAISAJISMO
VIALIDAD Y TRÁNSITO
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Arq. Rosana Somaruga
Ing. Ariel Nieto
Gerardo González

CAPITULO IV.1

LA GESTIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA

Los planes de ordenación, protección y mejora constituyen parte relevante de la planificación derivada del Plan Montevideo, a la vez que coadyuvan a materializar la política patrimonial sostenida por el Gobierno Departamental de Montevideo.

Las áreas de régimen patrimonial son áreas de gestión por excelencia: *“se refiere a la gestión del suelo para cuyo ordenamiento se aplican políticas de preservación o protección específica y un modo de gestión particular en este sentido. Se aplica tanto en Suelo Urbano, Suelo Suburbano o Potencialmente Urbanizable y Suelo Rural”* (Artículo D.39 del Plan Montevideo)

Aplicados a áreas de régimen patrimonial, estos planes especiales no se limitan a su protección sino que son concebidos como instrumentos que regulan las acciones privadas de construcción y transformación de sus bienes inmuebles, ordenan los usos del suelo y las actividades, y mejoran la calidad urbana del sector a través de proyectos y programas orientados por directrices estratégicas.

Cada área conforma por lo tanto una unidad territorial, ambiental y de gestión. Como tal requiere de una institucionalidad que planifique, programe, gestione, instrumente y controle en coherencia con dicha directrices, al tiempo que las acompasa con los procesos urbanos. La gestión es, entonces, una actividad permanente.

CAPITULO IV.2

LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL:

COMPONENTES, ROLES Y ESTRUCTURA DE RELACIONES

A los efectos de organizar la estructura institucional para el cumplimiento eficiente y efectivo de la gestión de un área patrimonial sometida a un plan especial, los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados han de adecuar sus roles respectivos y sus vínculos.

Los componentes actuales del sistema son:

- a. El Departamento de Planificación
- b. La División Planificación Territorial
- c. La unidad de protección del patrimonio
- d. La comisión especial de cada área
- e. Departamento de descentralización
- f. El centro comunal zonal
- g. El consejo vecinal
- h. La junta local
- i. Otros departamentos y oficinas sectoriales de la Intendencia

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

La organización de una tal variedad institucional es, desde ya, dificultosa. Si a esto le agregamos todas las decisiones y acciones de tipo sectorial de la Intendencia, constatamos que, con la actual distribución de roles y vínculos, se hace difícil poder instrumentar una gestión eficiente y efectiva.

Por otra parte, la coordinación de acciones públicas con otras instituciones requiere la reducción del número de “ventanillas”, tendiendo a una *ventanilla única*.

A la luz de las experiencias internacionales exitosas, la gestión permanente de áreas protegidas -sea por la concentración de componentes del patrimonio cultural más antropizado o del ambiente más natural- tiende a ser unitaria. Esto significa que las principales transformaciones promovidas y los controles realizados en las mismas no deben estar a cargo de organismos y personas descoordinados tanto en el espacio como en el tiempo o en la calidad.

La unidad en la gestión se fundamenta en el carácter altamente sistémico de los diferentes componentes de la cuestión patrimonial, desde un enfoque que trasciende ampliamente el valor de los objetos e incorpora al conjunto del ambiente en su valorización. Por lo tanto, no es solamente una necesidad de economía de recursos. Proteger y conservar el patrimonio supone la construcción de un ambiente urbano de calidad creciente, a través de las acciones privadas y del accionar en el espacio público.

No parece tratarse entonces de crear nuevos órganos que agreguen complejidad sino rediseñar los roles de los existentes y fortalecer a alguno de ellos, dándole capacidad de comando y control del conjunto de las transformaciones en el área sometida al Plan¹.

Siendo la órbita de elaboración de los planes especiales la del Departamento de Planificación y su especificidad la de la protección patrimonial, la cadena institucional principal que debe hacerse cargo de cada plan especial y de la gestión de su área ha de ser la siguiente:

- a. **El departamento de planificación/DP**, principal órgano jerárquico de la cadena con relación al resto de la estructura municipal, *deberá ser dotado de los mecanismos y capacidades para ejercer el comando de la coordinación con los demás departamentos municipales, los cuales deberán ajustar su accionar a las directivas de dicho Departamento*, sin perjuicio de las especificidades tecnológicas de cada acción, en especial con aquellos que tienen relevante incidencia en la transformación física del territorio: Departamento de Acondicionamiento Urbano (con sus importantes divisiones de Espacios Públicos y Edificaciones, de Tránsito y Transporte y de Vialidad, el Programa de Integración de Asentamientos Irregulares) y el Departamento de Descentralización. No se trata de reemplazar los cometidos ni las atribuciones de ejecución de los mismos, sino de enmarcarlos en convergencia con los planes especiales.

Corresponde al DP la administración del Fondo patrimonial departamental según las directivas de la política patrimonial y de las previsiones del programa patrimonial.

- b. **La división planificación territorial/DPT**, tiene como rol principal el de adecuar la elaboración, coordinación e instrumentación de los planes especiales al conjunto de la planificación de Montevideo, notoriamente en el contexto del Plan Montevideo.

Corresponde a la DPT la elaboración de la política patrimonial departamental, del programa patrimonial departamental y sus previsiones presupuestales, en estrecha coordinación con

¹ La reciente experiencia negativa vinculada a la aprobación de la Oficina de plan de Ciudad Vieja, ejemplifica lo inapropiado de crear estructuras complejas, de comando muy compartido y sin recursos específicos.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

la unidad de protección del patrimonio y la división de planificación estratégica en lo que correspondiera.

- c. **La división planificación estratégica/DPE**, tiene como rol principal, en lo que a las áreas patrimoniales respecta, la de adecuar las estrategias de los planes especiales al conjunto de la planificación estratégica de Montevideo, haciendo jugar las calidades patrimoniales y ambientales a nivel nacional e internacional.
- d. **La unidad de protección del patrimonio/UPP**, tiene por roles principales el asesoramiento para la elaboración de *la política patrimonial departamental, del programa patrimonial departamental y sus previsiones presupuestales, la instrumentación y actualización del inventario patrimonial departamental, el funcionamiento integrado de los SIG de las áreas patrimoniales, la supervisión del accionar del conjunto de las Comisiones especiales, y la orientación y seguimiento de la elaboración de los planes especiales con una coordinación con la Oficina de Gestión del POT.*
- e. **La comisión especial permanente** de cada área, será la encargada de la gestión cotidiana y continua del plan especial y principal actor institucional en los permisos de construcción, habilitaciones de actividades, cambios de uso y modificaciones prediales en el conjunto de cada área, sin perjuicio de las especificaciones establecidas en cada plan.
- A ella se deben someter las decisiones de toda obra pública en el área debiendo ser consultada por las oficinas municipales cuando éstas prevean acciones sobre dichas áreas.
 - Será la ventanilla única para toda solicitud de actuación privada o pública en el área.
 - Sus dictámenes serán preceptivos para toda autorización municipal exigible en el área. La reglamentación interna establecerá cuándo los mismos tendrán carácter vinculante para la institución.
 - La CEP velará por la transformación cualitativa positiva del área patrimonial según lo establecido en los planes, instrumentos técnicos y jurídicos aplicables, y aplicando los criterios de las doctrinas contemporáneas más aceptadas en la materia.
 - Recibirá, analizará e integrará a su acción los aportes realizado en su seno desde los consejos vecinales, juntas locales y centros comunales zonales.
 - Sin perjuicio de las competencias de cada órgano de la estructura descentralizada y desconcentrada (CCZ, JL y CV), corresponde a la CEP aglutinar y coordinar las acciones en su ámbito específico, constituyendo en tal sentido una ventanilla única para dichos órganos.
 - Convocar y dinamizar la actividad del Grupo Promotor del plan especial.

La CEP por sí o a través de su equipo técnico y funcional desarrollará las actividades mencionadas sin perjuicio de otras que el Intendente departamental reglamentare, pudiendo crearse una gerencia urbana específica, complementaria del secretariado ejecutivo actual.

En suma:

- Una cadena principal de comando bajo la responsabilidad del Departamento de Planificación
- Una política patrimonial centralizada, con visión de conjunto y una filosofía común.
- Un manejo centralizado de los recursos en cuanto a su asignación a las diferentes áreas.
- Una gestión cotidiana desconcentrada, siendo el órgano fuerte cada Comisión Especial Permanente.

CAPITULO IV.3

PARA UNA GESTIÓN EFECTIVA DEL PATRIMONIO

Hasta el presente los avances en la elaboración de una política patrimonial y en su instrumentación refieren a la planificación, la elaboración de inventarios y catálogos, y al accionar cotidiano de la Comisiones especiales permanentes/CEPS analizando caso a caso los permisos de construcción y de usos. Las transformaciones de las edificaciones, jardines privados, cartelería y equipamiento del espacio público, así como los cambios del parcelario, han estado históricamente desvinculados del avance de los instrumentos de planificación, y altamente dependientes de las iniciativas privadas y de las cooperaciones internacionales -tal como se verifica en la Ciudad Vieja Renueva o de aportes puntuales y sectoriales del Estado - MVOTMA.

Dentro del contexto de planificación vigente (que ha mejorado notoriamente la situación heredada) y de la institucionalidad planteada, siete son los elementos básicos para una gestión efectiva del patrimonio:

- a. Un programa
- b. Recursos económicos
- c. Incentivos
- d. Instrumentos de registro y control
- e. Participación de los actores locales
- f. Protocolos y mecanismos de actuación pública y privada
- g. Difusión y educación patrimonial

a. Programa patrimonial departamental

No existe política patrimonial realista en el mundo sin inversión. La misma, aún pudiendo ser mayoritariamente privada, requiere de recursos administrados por el Estado. Y para invertir en forma coherente, eficiente y convergente hacia objetivos planificados, se requiere de un programa.

Un Programa patrimonial departamental/PPD, tiene como objetivo general la valorización integral del patrimonio a través de su rehabilitación, preservación, mantenimiento y construcción de nuevo patrimonio para las nuevas generaciones.

Tres instrumentos principales para la regulación normativa, la planificación estratégica, la gestión y el control y seguimiento. Estos son:

- El Inventario Departamental de Sitios (o lugares o ámbitos), Bienes y Tramos Urbanos Patrimoniales, constituido por el conjunto de los inventarios y catálogos que se vayan incorporando a través de los planes especiales, designaciones particulares u otros instrumentos de planificación.
- Un sub-programa de Gerenciamiento Patrimonial, abocado a coordinar y apoyar la instrumentación de los planes especiales, así como a manejar los demás componentes del inventario departamental. Serán cometidos prioritarios la elaboración de los planes de ejecución presupuestal quinquenales a partir de las necesidades de las diferentes áreas de régimen patrimonial y de los bienes patrimoniales aislados, la elaboración e instrumentación de protocolos de tramitación, la promoción de la política patrimonial, la captación de recursos, y la capacitación de los funcionarios municipales involucrados en obras o procedimientos de incidencia en el patrimonio, elaboración de instructivos y la educación patrimonial.
- Un sub-programa de Monitoreo Patrimonial/Observatorio Patrimonial de Montevideo,

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

asociado a un sistema de información geográfico adecuado a la interacción con el inventario y con los demás componentes del plan Montevideo y de los Planes especiales, así como con las obras municipales (espacios públicos o bienes propiamente municipales) y demás acciones públicas con incidencia en la materia. Un cuerpo de inspectores con capacitación en la materia tendrán ámbitos de control desconcentrado, optimizando el sistema actual utilizado en la órbita de las CEPS .

El PPD delegará en las Comisiones Especiales Permanentes todas aquellas acciones que puedan ser descentralizadas o desconcentradas, tendiendo así a su fortalecimiento y a la efectividad del sistema.

A los efectos de la instrumentación del Programa patrimonial departamental, diversos procedimientos administrativos para la obtención de recursos y para el incentivo de acciones de valorización patrimoniales han de consolidarse.

b. Fondo Patrimonial Departamental

La constitución de un Fondo Patrimonial Departamental mediante la apertura en la cuenta IMM de una subcuenta con esa denominación, podrá recibir, entre otros, los recursos provenientes de:

- La partida y los rubros que le asigne el presupuesto Departamental
- Una partida equivalente al XX por ciento *FEGUR/Fondo especial de gestión urbana y rural* más aquellas partidas complementarias que se le asignen desde la gerencia de dicho fondo *FEGUR*.
- Las herencias, legados y donaciones que se efectúen a favor de la Intendencia y que sean destinados a las finalidades del PPD.
- Los proventos que pudieren originarse en el PPD
- El porcentaje que establezca la reglamentación de las multas originadas en sanciones por construcciones, demoliciones, cambios de uso, actividades y todo otro elemento fuera de norma, en las áreas de régimen patrimonial.
- Lo recaudado por la aplicación de los criterios de mayor aprovechamiento de derechos urbanísticos de las áreas de régimen patrimonial.
- El porcentaje que establezca la reglamentación de lo recaudado por concepto del canon que pagaren las empresas de parking tarifado en las áreas de régimen patrimonial.

Los recursos obtenidos integrados a este FPD tendrán como destino exclusivo la instrumentación del PPD y de los Planes especiales. Un mínimo de un 70% de lo recaudado en cada área será invertido por el PPD en la misma área.

c. Incentivos del Programa Patrimonial Departamental

En aplicación de la normativa departamental vigente, la IMM elaborará un proyecto de reglamento de incentivos y estímulos, complementario al ya existente - Estímulos Tributarios para el mantenimiento y valorización patrimonial y ambiental *con exoneración total o parcial de la Contribución Inmobiliaria en casos de mantenimiento, restauración, conservación, reciclaje o planes de manejo de bienes o sitios patrimoniales que incluye al patrimonio vegetal* -, el que será oportunamente remitido a la Junta Departamental para su consideración y aprobación, sobre las siguientes bases:

I.1.1.1.1 Canje de atributos urbanísticos y potencial constructivo

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

En el marco de la normativa de gestión del Plan Montevideo, mecanismos de compensación en términos de atributos urbanísticos canjeables o comercializables en zonas de régimen general o especial. La reglamentación establecerá las condiciones en que los atributos urbanísticos podrán ser utilizados como incentivos patrimoniales en el PPD

Incentivos Financieros

En la ejecución del PPD por la IMM se podrán promover líneas crediticias especiales para las zonas, sitios y bienes patrimoniales, a través de los acuerdos que se entiendan convenientes con el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y el MVOTMA, y cualquiera otra institución nacional o internacional cumpliendo con las normas vigentes en la materia.

I.1.1.1.2 Concursos

La IMM promocionará los concursos de Obra Realizada tales como concurso anual al mejor reciclaje integral, a la mejor restauración de fachada o jardín en las áreas de régimen patrimonial. Se promocionarán concursos de arquitectos, empresas constructoras, operarios y propietarios de obras que involucran la valorización de bienes con valor patrimonial. Es de destacar la importancia que tienen estos concursos en la concientización de los actores actuantes y en la difusión de los valores patrimoniales.

d. Registro departamental de bienes patrimoniales de propiedad municipal

Un registro de bienes patrimoniales de propiedad municipal será creado y será administrado por la unidad de protección del patrimonio/UPP. Estos bienes serán integrados a las estrategias del PPD y de los Planes Especiales.

e. Participación de los actores locales

Sin perjuicios de la mejor canalización de las iniciativas locales, es necesario fomentar, desde la administración pública, un ámbito específico de participación proactiva. En el capítulo IV.5 se establece la creación del Grupo Promotor de cada plan especial.

f. Protocolos y mecanismos de actuación pública y privada

La calidad de las acciones directas sobre el patrimonio -entendido en el sentido integrador y sistémico de construcciones privadas y públicas, espacios públicos y jardines privados, equipamiento urbano en general y todos los componentes que hacen al paisaje de cada área protegida- supone el cumplimiento de estándares exigentes y notoriamente orientados con criterios específicos. Estos criterios técnicos, cuya responsabilidad principal estará en la CEP respectiva, deberán ser respaldados progresivamente por la elaboración y reglamentación de cartillas de calidad, protocolos de actuación, procedimientos y mecanismos que vayan construyendo cultura institucional al respecto en el conjunto de los funcionarios municipales.

g. Difusión y educación patrimonial

Sin una comprensión extendida del valor patrimonial en la población de un área protegida, la tarea municipal se torna cada vez más dificultosa, las fricciones con los actores locales crecen y las modificaciones negativas se acumulan. En efecto, la sola actuación de control y “represión inspectiva” municipal no será nunca suficientemente fuerte y extendida. Por otra parte, si la

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

población no comparte esta política de protección patrimonial, se llegaría al absurdo de querer instrumentar una política de bajo nivel democrático.

La valoración patrimonial es, en esencia, una valoración cultural y por lo tanto la comunicación y la educación toman un rol relevante.

En tal sentido, la CEP y el Grupo Promotor del Plan en cada ámbito de actuación, con el apoyo y en coordinación con el departamento de Planificación, ha de establecer anualmente un programa de actividades de difusión y educación patrimonial. El apoyo de especialistas, instituciones de investigación y enseñanza, nacionales y extranjeros, así como de organizaciones internacionales serán solicitadas.

CAPITULO IV.5

GRUPO PROMOTOR DEL PLAN ESPECIAL

A los efectos de lograr una participación creciente de la población y de los actores locales organizados, las comisiones especiales crearán un ámbito flexible de interacción público-privada. Así comerciantes, colegios y escuelas, asociaciones culturales, sociales, deportivas, artesanos, comisarías, centros de salud, etc, junto con la CEP, representantes del los CCZ, Junta Local y Consejo Vecinal y demás instituciones públicas de la zona, podrán plantear las problemáticas e iniciativas de transformación y elevar propuestas a las autoridades municipales. Asimismo, constituirán un grupo promotor de acciones, tanto las ya previstas en planes y programas, como otras que cooperen con la mejora de la calidad de vida del área.

CAPITULO IV.6

LA GESTIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Como ya se dijo, las acciones en el espacio público influyen directamente en la calidad del entorno y por consiguiente del patrimonio y del ambiente. Más allá de la mejor calidad de intervención exigible en las obras, plantaciones, jardines y equipamientos en los espacios públicos de la ciudad, esta exigencia debe ser máxima en áreas patrimoniales. En tal sentido, es deber de todo funcionario municipal cuidar del modo más estricto en las tareas puestas a su cuidado o desempeño la preservación patrimonial y ambiental.

En estas áreas, todo proyecto, obra o intervención que se encuentre en las órbitas del Departamento de acondicionamiento urbano, del Centro comunal zonal correspondiente, del departamento de desarrollo ambiental, de cultura, etc. deberá ser consultada a la CEP lo más prematuramente posible para coordinar, entre otros, criterios de diseño, uso y ejecución. La aprobación definitiva de cada proyecto y el control de la calidad de la ejecución deberá contar preceptivamente con el aval favorable de la CEP respectiva, siendo sus decisiones vinculantes.

A los efectos de evitar intervenciones sectoriales (redes, servicios e infraestructuras, contadores/cañerías y cableados en fachadas, en jardines, canalizaciones que afecten la calidad de los pavimentos, el arbolado, etc.) con impactos negativos en el espacio público o privado patrimonial, la IMM ha de promover acuerdos con los organismos públicos tales como

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

la UTE, OSE, ANTEL.

Un SIG especializado en la escala de definición y detalle: veredas, ingreso a predios y edificaciones, retiros frontales elementos de la jardinería y pavimentación, instalaciones ocultas (en especial subterráneas), salida a colectores (sifones desconectares y ventilaciones), rebajes de cordón y entradas de garaje, posición de los árboles y demás elementos del ornato público, localización de contenedores de residuos.

La capacitación del personal obrero, de los directores de obra, agrónomos y jardineros en cuanto a criterios de calidad de ejecución de obra pública en áreas patrimoniales resulta indispensable. En el mismo sentido, establecer especificaciones de calidad en los pliegos de condiciones de las licitaciones

CAPITULO IV.7

FORTALECIMIENTO DE LAS COMISIONES ESPECIALES PERMANENTES

Toda desconcentración y descentralización real de un sistema supone el fortalecimiento de sus órganos locales más ligados a los procesos y a los actores concretos, al acontecer cotidiano. Asimismo, el diálogo e interacción con la población, método por excelencia de la democracia participativa, sólo es posible si los recursos humanos dispuestos por la administración pública son suficientes en cantidad, dedicación y formación. Finalmente, un manejo suficientemente autónomo de recursos económicos y de la toma de decisiones (con las correspondientes rendiciones de cuenta y evaluaciones de las estructuras centrales a posteriori) es necesario. El principio de transferencia de atribuciones conjuntamente con transferencia de recursos debe cumplirse.

Sobre estos principios y en virtud de las tareas encomendadas en el literal e del numeral 2 de la presente memoria de gestión, se establecen las siguientes pautas de fortalecimiento institucional para las CEPS .

a. Personal Profesional

Estudio de permisos y autorizaciones

Actualmente, lo fundamental de la tarea de los técnicos responsables lo constituye el análisis de los permisos de construcción y autorizaciones diversas presentados formalmente previo a su ejecución o generados a partir de constataciones *in fraganti* resultado de inspecciones. Asimismo, el tratamiento de los perjuicios sobre los espacios públicos de usos inconvenientes tales como el estacionamiento sobre las aceras, las expansiones de actividades y mobiliario privado de mala calidad o de presencia molesta en veredas y calzadas, la colocación de carteles sin su previa autorización, etc. ocupan un tiempo y esfuerzo no menor.

Grupo de inspectores

La organización basada en la asignación de sectores de ciudad a cada inspector parece ser adecuada según surge de las apreciaciones de los responsables técnicos de las CEPS. Cursos periódicos de capacitación específica permitirán incrementar sostenidamente la eficiencia del sistema.

La necesidad de incorporación de ***nuevos profesionales*** a los equipos técnicos de las CEPS

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

responderá a las nuevas tareas de gestión integral de las diferentes áreas:

b. Coordinación y promoción de acciones

Las tareas de coordinación y promoción de acciones toman, en el nuevo esquema de gestión, una dimensión sustantiva. Ambas constituyen la esencia de la gestión pro-activa, paradigma notoriamente diferente al de la gestión reactiva. La concretización de esta modalidad permitirá hacer realidad el carácter estratégico de los planes especiales, notoriamente en su aspecto participativo. Para este rol, el perfil profesional puede ser diverso, predominando su capacidad de gerenciar, comunicar, negociar y movilizar.

c. Obra pública

Las intervenciones en recorridos, plazas, veredas, nuevas pavimentaciones, equipamiento urbano, plantaciones y enjardinados públicos, etc. establecidas en las directivas de los planes o aquellas que se decidan desde los diferentes ámbitos barriales o institucionales han de responder a criterios de calidad y de pertinencia con relación al contexto patrimonial actual y a construir; las nuevas tareas entonces abarcan la responsabilidad tanto concepción del diseño como en su ejecución y mantenimiento. Las disciplinas de la arquitectura, el paisajismo y la agronomía serán reforzadas.

d. El manejo de la Información

En este aspecto aún en la situación actual, sin tareas añadidas, la situación de las CEPS y sus equipos técnicos es ampliamente deficitaria.²

En tal sentido, la incorporación de computadoras y sistemas de comunicación y tratamiento de información contemporáneas es indispensable.

En especial ha de asegurarse la disponibilidad y el manejo fluido de sistemas de información geográfica y de bases de datos bajo la modalidad de planillas o fichas, para, entre otras cosas, poder acceder y utilizar los contenidos de los planes que deben gestionar.

Los sistemas de cada Plan especial y de cada área patrimonial han de ser compatible y deberá poder interactuar con sus homólogos centrales.

La modalidad de pasantes jóvenes puede ser funcional a estos requerimientos en la medida que se asegure la continuidad del sistema y la transferencia de la experiencia y conocimiento acumulado.

Una página web específica para que cada CEP pueda incorporar información sobre valores patrimoniales, tramitación de solicitudes, contenido de planes y de programas en desarrollo, etc.

La incorporación de nuevo personal profesional, técnico y administrativo, no supone, a priori, un incremento en valor absoluto para la Intendencia. Ha de evaluarse si de los CCZ, de ciertas

²Debilidades tales como falta de accesibilidad a internet, computadoras muy antiguas y carencias de programas de manejo de información son inadmisibles.

PLAN ESPECIAL DE ORDENACION, PROTECCION Y MEJORA DE CARRASCO – PUNTA GORDA

MEMORIA de GESTIÓN

unidades centrales o de otros componentes actuales no pueden destinarse recursos humanos en tiempo completo o parcial, o por programas y proyectos específicos. La ya mencionada capacitación y concientización de los integrantes de los departamentos centrales al intervenir en las áreas patrimoniales permitirá mejoras sostenidas. En tal sentido parece conveniente formar equipos o unidades de trabajo especializados que generen en sus diferentes niveles (desde los más artesanales y pragmáticos a los más técnicos y conceptuales) una cultura institucional específica.

En suma, el fortalecimiento de las CEPS y del conjunto del sistema no debería ser especialmente oneroso, más allá de las compras de equipamiento informático y de oficina.